



**Lineamientos para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Consejos Distritales Judiciales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**SECCIÓN PRIMERA  
Objeto, Aplicación y Glosario**

**Artículo 1.**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer, definir, facilitar, agilizar y uniformar las actividades específicas que habrán de realizar los órganos desconcentrados de este Instituto Electoral de Michoacán, durante la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, a través de un procedimiento homogéneo y eficiente que garantice la entrega de las boletas y demás documentación electoral a las presidencias de las mesas directivas de casilla seccionales dentro de los plazos establecidos y de conformidad con la ley electoral.

**Artículo 2.**

1. Los presentes Lineamientos son de orden público y observancia general y obligatoria para las personas integrantes de los consejos y comités distritales judiciales, así como para el personal autorizado para participar en las actividades de la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025.

**Artículo 3.**

1. Para los presentes Lineamientos, se entenderá por:



- a) **Consejerías electorales:** Personas titulares de las consejerías electorales que integran el Consejo Distrital Judicial del Instituto Electoral de Michoacán;
- b) **Consejo:** Consejos Distritales Judiciales del Instituto Electoral de Michoacán;
- c) **Coordinación de los OD:** Coordinación de órganos desconcentrados y enlaces electorales del Instituto Electoral de Michoacán;
- d) **DEOE:** Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
- e) **Enlace Electoral:** Figura adscrita a la Coordinación de los OD, quien funge como enlace entre el Órgano Central con los OD;
- f) **IEM:** Instituto Electoral de Michoacán;
- g) **Lineamientos:** Lineamientos para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Consejos Distritales Judiciales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025;
- h) **OD:** Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán;
- i) **PMDCS:** Presidencia de la Mesa Directiva de Casilla Seccional;
- j) **Presidencia:** Persona titular de la presidencia del Consejo y Comité Distrital Judicial;
- k) **PEEPJM 2024-2025:** Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025;
- l) **Secretaria:** Persona titular de la secretaría del Consejo y Comité Distrital Judicial;
- m) **Sistema de bodegas electorales:** Sistema de bodegas creado por la Coordinación de Informática del IEM, a efecto de registrar las actividades relacionadas con las bodegas electorales; y,
- n) **VOE:** Persona titular de la Vocalía de Organización Electoral del Comité Distrital Judicial.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **Actividades Preparatorias**

#### **Artículo 4.**

1. Las boletas para las elecciones de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, Penales y Civiles, así como de Juezas y Jueces en materias Penal, Civil, Laboral, Familiar, Mixtos y Menores, deberán estar en poder de los OD a más tardar quince días antes de la elección, con el objeto de brindar certeza





y legalidad al procedimiento de recepción, verificación, conteo, sellado, agrupamiento de las mismas.

#### **Artículo 5.**

1. El Enlace Electoral, conforme a la estrategia de distribución que implemente la DEOE entregará las boletas electorales a las presidencias, en las sedes de los OD, quienes estarán acompañadas por todas las personas integrantes del mismo, sin excepción alguna.

#### **Artículo 6.**

1. Durante la ejecución de las actividades que se regulan en estos Lineamientos, no se podrán tener, ni ingerir alimentos y bebidas (líquidos) en las áreas de trabajo en donde se estén efectuando por cuestiones de seguridad en el manejo de las boletas y demás documentación electoral.

#### **Artículo 7.**

1. Previo a la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral, las presidencias deberán convocar por escrito a las consejerías electorales, en cuanto su Enlace Electoral lo haga del conocimiento para garantizar su presencia en el evento.
2. Las presidencias en coordinación con la VOE, serán responsables de coordinar el operativo para el almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral en la bodega electoral que para tal efecto se haya autorizado.
3. La Presidencia deberá mantener comunicación constante con su Enlace Electoral, el cual informará la hora de llegada y salida del convoy que transporta las boletas y documentación electoral, la logística de trabajo y los detalles del arribo del transporte correspondiente a la bodega electoral del Comité, asimismo, deberá establecer una adecuada comunicación con la DEOE, a fin de informar en cuanto las boletas sean recibidas en la sede los OD.
4. La Presidencia ordenará y supervisará la dotación de gafetes distintivos que permitan identificar al personal previamente autorizado por el Consejo para ingresar a la bodega electoral.



5. La VOE, será la responsable de la elaboración de los gafetes (Anexo 1) señalados en el numeral anterior.
6. Únicamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal autorizado por el Consejo, los cuales deberán identificarse debidamente con su gafete y portarlo en toda la actividad.

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **De las atribuciones del personal autorizado para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales**

##### **Artículo 8.**

1. Entre las personas autorizadas para el desarrollo de las actividades durante la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, tendrán las siguientes atribuciones:
  - a) Las personas integrantes de los OD, son los responsables de la recepción de las boletas y demás documentación electoral y su debido resguardo dentro de la bodega electoral;
  - b) Todas las personas integrantes de los OD, así como el personal autorizado, deberán participar en la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales.
  - c) La Presidencia en coadyuvancia con la VOE, serán las responsables de garantizar que la bodega electoral cuente con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de las boletas y demás documentación electoral, así como la coordinación de las actividades respecto a la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de boletas electoral.
  - d) La Secretaría, será la responsable de elaborar las actas circunstanciadas necesarias, en relación con lo siguiente:
    - I. De la recepción y primer procedimiento de verificación de las boletas y demás documentación electoral. (Anexo 2)
    - II. Del conteo, sellado, segundo procedimiento de verificación y agrupamiento de boletas electorales. (Anexo 3)





Es importante señalar que las actas antes señaladas deberán adecuarse para cada caso, dependiendo el procedimiento por cada OD, es decir, si todo el procedimiento se realiza al momento de la llegada de las boletas electorales, o en su caso, si se realizará en dos días, tomando en consideración la hora y el día de su inicio, asimismo confirmará las boletas y demás documentación electoral, conforme a la relación contenida en el recibo que para tal efecto se emita.

- e) Las personas Supervisoras y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, apoyarán en el desarrollo de estas actividades, específicamente en:
- a) Auxiliar en la recepción, conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales para las elecciones locales;
  - b) Auxiliar en la integración de los documentos electorales, así como en el armado y etiquetado de paquetes electorales;
  - c) Participar en la recepción, conteo y sellado de las boletas electorales recibidas, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuadernillo;
  - d) Auxiliar en la agrupación de manera consecutiva de las boletas electorales por tipo de elección y respecto al total para entregar por casilla. Una vez integradas, las boletas se introducirán en los sobres destinados para ello, identificándose con una etiqueta;
  - e) Colaborar en la incorporación del total de boletas por tipo de elección, de la documentación electoral y demás papelería a la caja paquete electoral; y,
  - f) Entrega de las boletas, demás documentación y materiales electorales a las PMDCS recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

#### Artículo 9.

1. Para realizar las actividades de recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, será necesario la designación de las siguientes figuras:
  - a) **Persona Auxiliar de Bodega:** su función será abrir y distribuir las cajas con boletas al auxiliar de traslado, recibir las cajas con las boletas ya selladas y llevar el control junto con la VOE de las cajas que



se encuentran fuera de la bodega, a través del Sistema de Bodegas creado para tal efecto.

- b) **Persona Auxiliar de traslado:** será responsable de entregar las cajas con boletas al auxiliar de documentación, para llevar a cabo su sellado, una vez realizado, las trasladará y entregará al auxiliar de bodega para su resguardo en la bodega electoral.
- c) **Persona Auxiliar de documentación:** responsables de proveer a los auxiliares de sellado los bloques de boletas para su conteo y sellado.
- d) **Persona Auxiliar de sellado:** será la persona encargada de recibir las boletas y verificar que pertenezcan a la demarcación y elección correspondiente, corroborar la cantidad correcta indicada en los folios, de igual forma, se encargará de sellar las boletas por el reverso, cargado a la esquina inferior derecha.
- e) **Persona Encargada de asignar folios:** será la encargada de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a las casillas electorales.
- f) **Persona Auxiliar de agrupamiento:** será la persona encargada de agrupar las boletas electorales y anotar el número de la casilla sobre cada paquete.
- g) **Persona Auxiliar de empaque:** Se encargará de introducir las boletas electorales en bolsas para su resguardo, en la cual colocará la etiqueta de identificación con los datos de la casilla.

## Artículo 10.

1. Todas las personas que integran los OD, serán los responsables de:

- a) Vigilar la correcta asignación de los folios, para lo cual verificarán que coincidan con los folios consignados en el formato correspondiente, con los folios de las boletas y con las etiquetas que serán colocadas en los sobres en que se entregarán las boletas electorales a las PMDCS.
- b) Contar con todo lo necesario para las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales entre los cuales destacan los siguientes:
  - I. Personal capacitado y suficiente para las distintas funciones requeridas;
  - II. Espacio adecuado para el desarrollo de las actividades;





- III. Tablones y sillas suficientes<sup>1</sup> para el funcionariado involucrado en la actividad;
- IV. Etiquetas blancas para los sobres o bolsas;
- V. Sellos suficientes de Consejo Distrital correspondiente;
- VI. Tintas para sellos de secado rápido;
- VII. Cojines para sellos;
- VIII. Bolsas o sobre para colocar las boletas electorales a entregar a la PMDCS; y,
- IX. Material de limpieza.

## SECCIÓN CUARTA

### Del control de acceso a las bodegas

#### Artículo 11.

1. Para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas la Coordinación de Informática del IEM, llevará a cabo la implementación de un Sistema de Bodegas que permitirá conocer de manera eficaz y oportuno el avance en cuanto a las actividades reguladas en los presentes Lineamientos.
2. La VOE, será la responsable de registrar en el Sistema de Bodegas, lo referente al control de acceso de esta.

## CAPÍTULO II

### RECEPCIÓN DE BOLETAS ELECTORALES EN LAS SEDES DE LOS OD

#### Artículo 12.

1. El Enlace Electoral entregará a la presidencia las cajas con las boletas y demás documentación electoral; para que, con el personal aprobado acomoden en el interior de la bodega electoral lo recibido. De dicha entrega deberán recabar el recibo (Anexo 4), el cual se adecuará según lo recibido, firmándose en dos tantos, uno para archivo del propio OD y el otro para el Enlace Electoral designado para la entrega.
2. De lo anterior, será responsabilidad de la VOE, llevar un estricto control, numerando cada una de las cajas de acuerdo con la documentación que

<sup>1</sup> La cantidad de mobiliario es en relación a la cantidad de documentación electoral que maneja el Consejo Distrital Judicial correspondiente.



contengan y señalando de manera precisa las condiciones y cantidades que reciben.

### Artículo 13.

1. La Secretaría será la responsable de levantar acta pormenorizada del procedimiento de entrega y recepción de las boletas y demás documentación electoral, asentando en ella como mínimo los datos relativos al vehículo en que trasladó la misma (número de placas, color, tipo, marca), hora de llegada y término del acto de recepción, el estado de los sellos de seguridad colocados en la caja de carga del vehículo, la custodia por parte de elementos de seguridad pública, anotando el número de placas de la unidad y su número económico, así como lo relacionado con la cantidad de cajas que contengan boletas, las características del embalaje que las contiene y su procedimiento de resguardo en la bodega electoral, adicional a ello, los nombres y cargos de las personas funcionarias que entregan las boletas y demás documentación electoral, personas funcionarias que reciben, como a continuación se observa:

Imagen 1. Envío y recepción de las boletas y demás documentación y material electoral



## CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BOLETAS ELECTORALES

### Sección primera De las generalidades

### Artículo 14.

1. En el procedimiento de verificación deberán participar todas las personas que integran el OD, así como del personal aprobado por el Consejo para su adecuado desarrollo, siendo responsabilidad de la Presidencia y Secretaria su coordinación.





### Artículo 15.

1. El procedimiento de verificación y validación de la información contenida en las boletas electorales de las distintas elecciones se llevará a cabo en dos momentos por parte del OD, siendo los siguientes:
  - I. La primera verificación se llevará a cabo durante la recepción de las boletas electorales, independientemente de la hora en que sea recibida dicha documentación y antes de comenzar con las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas.
  - II. La segunda verificación, se realizará durante las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, corroborando que las mismas no hayan sido previamente verificadas, ya sea por el órgano central o por el propio Consejo en la primera de ellas.

### Artículo 16.

1. Los insumos necesarios para poder realizar cualquiera de las verificaciones de las boletas electorales son los siguientes:
  - a) Cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales, proporcionado por la Secretaría Ejecutiva del IEM, remitida con la oportunidad necesaria por correo electrónico de la Presidencia, con los siguientes datos:
    - i. Materia por boleta;
    - ii. Cargo por Materia;
    - iii. Ámbito;
    - iv. Número de Distrito y/o Región;
    - v. En su caso, salas por la cual contienden;
    - vi. Poder que postula, o en su caso si la candidatura se encuentra en funciones;
    - vii. Número consecutivo de la candidatura;
    - viii. Nombre (s);
    - ix. Apellidos Paterno;
    - x. Apellido Materno; y,
    - xi. Género.



- b) Formatos de verificación (Anexo 5) necesarios de conformidad al número de verificaciones por realizarse, mismos que serán proporcionados por la Secretaría.

## Sección segunda Del desarrollo del procedimiento de verificación

### Artículo 17.

1. El procedimiento de verificación de la información contenida en las boletas electorales se realizará por el método estadístico a utilizar denominado "Muestreo Aleatorio Simple", en donde cada una de las cajas con boletas electorales tengan la misma probabilidad de ser seleccionadas para la verificación, siempre y cuando no haya sido verificada y conforme el siguiente orden:

**Tabla 1. Orden de elección por verificar**

Cvo.	Elección
1	Magistraturas del Tribunal de Disciplina
2	Magistraturas en materia penal
3	Magistraturas en materia civil
4	Juezas y jueces Penales
5	Jueces civiles, familiares, laborales, mixtos menores

2. Los consejos distritales deberán realizar la verificación y validación de la información contenida en las boletas electorales, conforme al número establecido en el Anexo 6, extrayendo una boleta electoral por caja.

### Artículo 18.

1. El procedimiento de verificación y validación consistirá en realizar la apertura de una caja que contiene las boletas electorales, tomando de manera aleatoria de la misma una boleta a fin de verificar lo siguiente:
- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo siguiente:





Imagen 2. Colores por tipo de elección

<b>Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial</b>		<b>Pantone 1905U</b>
<b>Magistradas y Magistrados en Materia Penal</b>		<b>Pantone 278U</b>
<b>Magistradas y Magistrados en Materia Civil</b>		<b>Pantone 7485U</b>
<b>Juezas y Jueces Penales</b>		<b>Pantone 148U</b>
<b>Juezas y Jueces en Materia Civil, Familiar, Laboral, Mixtos y Menores</b>		<b>Pantone 1625U</b>

- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025 en atención a lo siguiente:



**Imagen 3. Integración de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán**

01 Región Apatzingán	02 Región Lázaro Cárdenas	03 Región Morelia	04 Región Uruapan
<b>I APATZINGÁN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apatzingán</li> <li>• Aguililla</li> <li>• Buenavista</li> <li>• Múgica</li> <li>• Parácuaro</li> <li>• Tepalcatepec</li> </ul>	<b>III ARTEAGA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Arteaga</li> <li>• Tumbiscatio</li> </ul>	<b>XIII MORELIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Morelia</li> <li>• Acuitzio</li> <li>• Copándaro</li> <li>• Cuitzeo</li> <li>• Charo</li> <li>• Chucándiro</li> <li>• Huandacareo</li> <li>• Huiramba</li> <li>• Lagunillas</li> <li>• Madero</li> <li>• Santa AnaMaya</li> <li>• Tárímbaro</li> <li>• Tzitzio</li> </ul>	<b>XI LOS REYES</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Reyes</li> <li>• Cotija</li> <li>• Peribán</li> <li>• Tingüindín</li> <li>• Tocombo</li> </ul>
<b>II ARIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ario</li> <li>• Churumuco</li> <li>• La Huacana</li> <li>• Nuevo Urecho</li> </ul>	<b>IV COAHUAYANA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coahuayana</li> <li>• Aquila</li> </ul>	<b>XIV PÁTZCUARO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pátzcuaro</li> <li>• Erongarícuaro</li> <li>• Quiroga</li> <li>• Salvador Escalante</li> <li>• Tzintzuntzan</li> </ul>	<b>XVII TACÁMBARO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tacámbaro</li> <li>• Turicato</li> </ul>
<b>V COALCOMÁN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coalcomán de Vázquez Pallares</li> <li>• Chinicuilá</li> </ul>	<b>X LÁZARO CÁRDENAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lázaro Cárdenas</li> </ul>	<b>XXII ZINAPÉCUARO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zinapécuaro</li> <li>• Álvaro Obregón</li> <li>• Indaparapeo</li> <li>• Queréndaro</li> </ul>	<b>XIX URUAPAN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uruapan</li> <li>• Charapan</li> <li>• Gabriel Zamora</li> <li>• Nahuatzen</li> <li>• Paracho</li> <li>• Nuevo Parangaricutiro</li> <li>• Tancitaro</li> <li>• Taretan</li> <li>• Tingambato</li> <li>• Ziracuaretiro</li> </ul>
<b>05 Región La Piedad</b> <b>VIII JIQUILPAN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jiquilpan</li> <li>• Chavinda</li> <li>• Marcos Castellanos</li> <li>• Pajacuarán</li> <li>• Venustiano Carranza</li> <li>• Villamar</li> </ul> <b>IX LA PIEDAD</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Piedad</li> <li>• Churintzio</li> <li>• Numarán</li> <li>• Penjamillo</li> <li>• Tlazazalca</li> <li>• Zináparo</li> </ul> <b>XV PURUÁNDIRO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Puruándiro</li> <li>• Angamacutiro</li> <li>• Huaniqueo</li> <li>• José Sixto Verduzco</li> <li>• Morelos</li> </ul> <b>XVI SAHUAYO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sahuayo</li> <li>• Briseñas</li> <li>• Cojumatlán de Régules</li> </ul> <b>XVIII TANHUATO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tanhuato</li> <li>• Vista Hermosa</li> <li>• Yurécuaro</li> </ul>	<b>06 Región Zamora</b> <b>XXI ZAMORA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zamora</li> <li>• Cherán</li> <li>• Chilchota</li> <li>• Ecuandureo</li> <li>• Ixtlán</li> <li>• Jacona</li> <li>• Purépero</li> <li>• Tangamandapio</li> <li>• Tangancícuaro</li> </ul> <b>XX ZACAPU</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zacapu</li> <li>• Coeneo</li> <li>• Jiménez</li> <li>• Panindícuaro</li> </ul>	<b>07 Región Zitácuaro</b> <b>VI HIDALGO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hidalgo</li> <li>• Irimbo</li> </ul> <b>VII HUETAMO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Huetamo</li> <li>• Carácuaro</li> <li>• Nocupétaro</li> <li>• San Lucas</li> <li>• Tiquicheo de Nicolás Romero</li> </ul> <b>XII MARAVATÍO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maravatío</li> <li>• Aporo</li> <li>• Contepec</li> <li>• Epitacio Huerta</li> <li>• Senguio</li> <li>• Talpujahua</li> </ul> <b>XXIII ZITÁCUARO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Zitácuaro</li> <li>• Angangueo</li> <li>• Juárez</li> <li>• Jungapeo</li> <li>• Ocampo</li> <li>• Susupuato</li> <li>• Tuxpan</li> <li>• Tuzantla</li> </ul>	





**Tabla 2. Regiones Laborales**

Región Morelia	Región Uruapan
Hidalgo	Apatzingán
Huetamo	Ario de Rosales
Maravatío	Arteaga
Morelia	Coahuayana
Pátzcuaro	Coalcomán
Zinapécuaro	Lázaro Cárdenas
Zitácuaro	Tacámbaro
	Uruapan

- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales;
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y,
- e) En su caso, sala o salas y/o juzgados por las que contienen las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales.

Lo anterior puede observarse en las siguientes imágenes:



Imagen 4. Elementos por verificar de la boleta electoral de Magistraturas del Tribunal de Disciplina

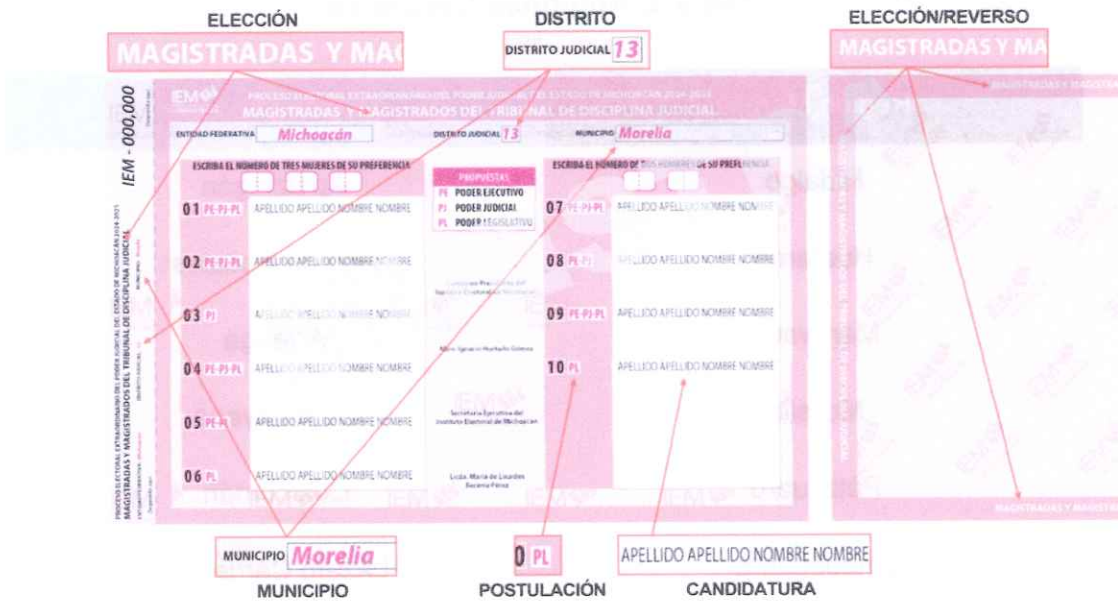


Imagen 5. Elementos por verificar de la boleta electoral de Magistraturas en materia penal







**Imagen 6. Elementos por verificar de la boleta electoral de Magistraturas en materia civil**

**ELECCIÓN**  
**MAGISTRADAS Y**

**DISTRITO**  
 DISTRITO JUDICIAL **13**

**ELECCIÓN/REVERSO**  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADO**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025  
**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL**

ENTIDAD FEDERATIVA **Michoacán** REGIÓN JUDICIAL **03** DISTRITO JUDICIAL **13** MUNICIPIO **Morelia**

**PRIMERA SALA COLEGIADA** **SEGUNDA SALA COLEGIADA**

ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA

ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

**PROFESIONES**  
 PE PODER EJECUTIVO  
 PJ PODER JUDICIAL  
 PL PODER LEGISLATIVO  
 EF EN FUNCIONES

MUNICIPIO **Morelia**  
 MUNICIPIO

**PE-PJ-PL-EF**  
 POSTULACIÓN

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE  
 CANDIDATURA

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS EN MATERIA CIVIL

**Imagen 7. Elementos por verificar de la boleta electoral de Juezas y jueces Penales**

**ELECCIÓN**  
**JUEZAS Y JUECES**

**DISTRITO**  
 DISTRITO JUDICIAL **13**

**ELECCIÓN/REVERSO**  
**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL**

PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2024-2025  
**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL**

ENTIDAD FEDERATIVA **Michoacán** REGIÓN JUDICIAL **03** DISTRITO JUDICIAL **13** MUNICIPIO **Morelia**

**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL** **JUEZAS Y JUECES DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES**

ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA

ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA

ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA ENCERRA EL NÚMERO DE DOS NÚMEROS DE SU PREFERENCIA

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

**PE-PL**  
 POSTULACIÓN

MUNICIPIO **Morelia**  
 MUNICIPIO

APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE  
 CANDIDATURA

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL





Imagen 8. Elementos por verificar de la boleta electoral de Jueces civiles, familiares, laborales, mixtos menores

**ELECCIÓN**  
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL

**DISTRITO**  
DISTRITO JUDICIAL 7

**ELECCIÓN/REVERSO**  
JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL

**MUNICIPIO** Apatzingán

**POSTULACIÓN** PE-PL

**CANDIDATURA** APELLIDO APELLIDO NOMBRE NOMBRE

Una vez verificada la boleta, únicamente aquellas elecciones que reciban más de una, por lo que ve a la primera verificación, se tendrá que colocar una etiqueta que indique que ya fue VERIFICADA, en una parte visible con la finalidad que no vuelva a ser verificada, para que, al término se procederá al debido llenado del formato respectivo. (Anexo 5)

### Artículo 19.

1. En caso de detectar alguna inconsistencia en la información contenida en las boletas electorales, se procederá a informar inmediatamente a la DEOE por los medios más expeditos, para tomar las medidas necesarias y solucionar la problemática identificada, de lo cual se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.
2. En virtud de lo anterior, se elaborará el formato de inconsistencias en las boletas electorales (Anexo7), por el que se le informará tal acontecimiento a la Presidencia del Consejo General del IEM, el cual deberá ir firmado por la Presidencia, Secretaría y todas las consejerías electorales remitiéndolo de forma escaneada a través de la DEOE.
3. Una vez hecho lo anterior, se deberá apartar dicha caja y verificar la totalidad de cajas, para corroborar los datos correspondientes, y continuar con las





actividades respectivas, con la finalidad de no atrasar los trabajos, hasta en tanto no se reciba alguna indicación por parte de la DEOE.

4. Asimismo, en caso de no detectar alguna inconsistencia en la información, se elaborará el formato de NO inconsistencias en las boletas electorales (Anexo 8), por el que se le informará tal acontecimiento a la Presidencia del Consejo General del IEM, el cual deberá ir firmado por la Presidencia, Secretaría y todas las consejerías electorales, remitiéndolo de forma escaneada a través de la DEOE.

#### Artículo 20.

1. Si derivado de las dos verificaciones de la información contenida en las boletas electorales de las elecciones a celebrarse, no se encontrara alguna inconsistencia, se seguirá con los trabajos respecto al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, por lo que, dicho resultado de ambas verificaciones deberá ser informado inmediatamente de manera económica a la DEOE.

#### Artículo 21.

1. Al término del procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, se recopilará por parte de la VOE los formatos de verificación, a fin de que sean remitidos escaneados a la DEOE a la brevedad posible.

### CAPÍTULO IV

#### DEL CONTEO, SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES

#### Artículo 22.

1. La actividad de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales es un procedimiento que deberá realizarse sin interrupciones, el cual dará inicio el día de recepción de las boletas electorales, siempre y cuando el horario de recepción de la documentación así lo permita<sup>2</sup>, de lo contrario, iniciará el día siguiente.

<sup>2</sup> De manera general se establece que los Consejos Distritales Judiciales podrán iniciar ese mismo día con las actividades, siempre y cuando la documentación sea recibida antes de las 17:00 horas. Las Presidencias de los consejos podrán iniciar con las actividades mencionadas aun y cuando la documentación sea recibida después de las 17:00 horas, justificando de



2. El conteo, sellado y agrupamiento se desarrollará bajo los siguientes criterios:

- a) El personal autorizado, procederá a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, iniciando dicha actividad en el siguiente orden:

**Tabla 3. Orden de elección para contabilizar**

Cvo.	Elección
1	Magistraturas del Tribunal de Disciplina
2	Magistrados en materia penal
3	Magistrados en materia civil
4	Juezas y jueces Penales
5	Jueces civiles, familiares, laborales, mixtos menores

- b) Se procederá a sellar cada una de las boletas electorales en la parte posterior, con el sello del Consejo Distrital Judicial, teniendo cuidado con no foliar el talón, conforme a lo siguiente:

**Tabla 4. Colocación de sello**

Magistraturas del Tribunal de Disciplina	Magistrados en materia penal	Magistrados en materia civil
--	------------------------------	------------------------------



manera clara los motivos de dicha determinación, con el objeto de agilizar las tareas encomendadas, entre los cuales se podrían señalar: cantidad de documentación recibida, retraso en la fecha de recepción de la documentación, falta de personal asignado a dicha actividad, entre otras. Lo anterior deberá ser informado a la DEOE quien deberá aprobar dicha determinación.





Juezas y jueces Penales

Jueces civiles, familiares,  
laborales, mixtos menores



- c) Para agruparlas se deberá tomar en consideración el número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar en el distrito correspondiente, conforme al número establecido en la Lista Nominal de Electores. Para ello, la DEOE, remitirá con la oportunidad necesaria al VOE por correo institucional, el archivo que contendrá el listado con los folios para el agrupamiento de boletas, correspondientes a cada una de las casillas, considerando los siguientes factores:
- I. El número de electores que se encuentren registrados en la Lista Nominal; y,
  - II. En su caso, el número de boletas necesarias para que vote la ciudadanía que haya obtenido resolución favorable del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- d) El lugar en el que se realice el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, deberá tener las condiciones de espacio, funcionalidad y seguridad para el desarrollo de las actividades a cumplir, estar lo más cerca posible de la bodega electoral; además, se instalarán suficientes mesas de trabajo para que se realicen las actividades correspondientes.
- e) Para el traslado de las boletas electorales al lugar donde se realizarán las actividades de conteo, sellado y agrupamiento de estas, los OD, con toda oportunidad, asistiéndose del personal auxiliar asignado para dicho propósito.
- f) En la apertura de cada caja que contenga las boletas electorales, se debe tener especial cuidado a fin de no dañarlas o cortarlas. Por lo que, no puede utilizar instrumentos punzocortantes como cúter, navaja, tijeras, entre otros.



### Artículo 23.

1. La VOE con apoyo del auxiliar de bodega registrará lo siguiente:
  - a) El número de cada caja o sobre con boletas electorales que salga de la bodega electoral, el reingreso de las boletas electorales, así como los paquetes debidamente integrados que corresponden a cada casilla electoral.

### Artículo 24.

1. Si se detectara que se recibieron boletas de otro ámbito territorial, la Presidencia lo notificará a través de oficio, inmediatamente, al Consejo General del IEM, a través de la DEOE para realizar el procedimiento siguiente:
  - a) La DEOE convocará a una comisión del Consejo Distrital Judicial al que correspondan las boletas electorales, para que las reciban. Dicha comisión estará integrada por al menos una Consejería Electoral y una Vocalía del OD, quienes podrán ser apoyados en dicho acto por personal del Órgano Central.
  - b) De lo anterior, se levantará un acta circunstanciada y se entregará una copia a las personas que integran el Consejo Distrital, por lo que, en caso de presentarse un incidente durante el traslado, se hará del conocimiento a la DEOE, para que, la Presidencia del IEM remitirá dicha acta inmediatamente, a la Junta Local del INE en Michoacán.

### Artículo 25.

1. En el caso que se encuentren boletas dañadas, con errores de impresión o desprendidas del talón foliado, y que resulte necesario prescindir de su utilización, la integración del total de boletas por casilla se realizará recorriendo los números de folios<sup>3</sup>, lo que se anotará en el acta circunstanciada correspondiente.

<sup>3</sup> El objeto de recorrer los folios en sentido práctico es para que los paquetes electorales estén completos respecto al número de boletas que deban contener y los faltantes de boletas recaerán en el último paquete del distrito o según corresponda, de tal manera, al recibir las boletas faltantes, únicamente se tendrá que abrir el último paquete para completar las boletas electorales faltantes.





2. Una vez realizado lo anterior, la Presidencia lo hará del conocimiento de la DEOE.

#### **Artículo 26.**

1. Una vez agrupadas las boletas, se introducirán en las bolsas destinadas para ello, mismas que se identificarán previamente, las cuales estarán en condiciones de ser integradas a los paquetes electorales debidamente armados y rotuladas de conformidad con el Manual para la integración del Material Electoral en los Comités Distritales del Instituto Electoral de Michoacán, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

#### **Artículo 27.**

1. En el supuesto de requerir boletas adicionales, la Presidencia dará aviso de inmediato, vía oficio dirigido a la Presidencia del IEM, y realizará el requerimiento correspondiente, mediante el formato de solicitud de boletas adicionales (Anexo 9). Lo anterior, no detendrá el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento, ni tampoco el armado de los paquetes electorales.
2. Una vez recibidas las boletas requeridas, se hará constar dicha recepción y su integración al grupo de boletas de la casilla correspondiente, o en su caso, en el armado de los paquetes electorales mediante el acta circunstanciada elaborada para tal efecto.

### **CAPÍTULO V**

#### **ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZARSE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTEO SELLADO Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES**

#### **Artículo 28.**

1. Una vez realizado el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, las y los funcionarios electorales, previa autorización de la Presidencia, procederán a inutilizar las boletas que en su caso presenten algún error, mediante dos grandes líneas diagonales de color negro; posteriormente, se depositarán en una caja que se sellará y firmará por las consejerías electorales, resguardándola dentro de la bodega electoral.





2. Conforme al calendario que para tal efecto notifique la Coordinación de los OD, en el día en que se recojan los paquetes electorales de las elecciones de personas juzgadoras, se entregará la caja en la que se resguardaron las boletas inutilizadas señaladas en el numeral anterior.

#### **Artículo 29.**

1. La Presidencia, acompañada de las consejerías electorales, procederán a sellar la bodega, previa verificación de que únicamente se encuentre dentro de la misma la documentación y material electoral correspondiente, cuidando de no dejar en el interior de la bodega objetos o documentos diversos, con la finalidad de evitar abrir la bodega por causas no establecidas en la normatividad o intrascendentes.

#### **Artículo 30.**

1. La Secretaría, deberá elaborar acta circunstanciada correspondiente de la actividad de recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, en la que se especifique la fecha, hora de inicio y término, lugar, asistentes, tipo o tipos de elección, folios de las boletas que correspondieron a cada casilla, folios de las boletas inutilizadas y, en su caso, incidentes respecto a faltantes de boletas o boletas que no correspondieron a la demarcación territorial, así como cualquier hecho o circunstancia que considere pertinente, de la cual podrá entregar una copia a la persona acreditada ante el Comité que lo solicite.

### **CAPÍTULO VI DE LA SEGURIDAD DE LAS BODEGAS ELECTORALES**

#### **Artículo 31.**

1. La Presidencia, será la responsable de asegurar la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma, ante la presencia de consejerías electorales; para lo cual, se colocarán fajillas de papel, a las que se les estampará el sello del OD correspondiente, así como las firmas de las personas convocadas presentes.



**Imagen 9. Clausura y sellado de bodega electoral**



2. A partir de la recepción de las boletas electorales, se deberá clausurar la bodega electoral.
3. La Presidencia, deberá mantener en su poder la totalidad de copias existentes de la(s) llave(s) de la puerta de acceso de la bodega electoral, así como de vigilar permanentemente el sellado y clausurado de ventanas y puertas extras.

### **Artículo 32.**

1. La Presidencia será la responsable de que la bodega únicamente se abra para realizar las labores que la normatividad señala o por cualquier otra causa superveniente y plenamente justificada; previa invitación a las consejerías, con el objeto de estar presentes en el retiro de sellos y el nuevo sellado de las puertas de acceso, así como para estampar sus firmas en los sellos que se coloquen, debiendo registrarlo en el Sistema de Bodegas, creado para tal efecto, actividad que llevará a cabo la VOE.





### Artículo 33.




1. En relación con el artículo que antecede, de cada apertura a la bodega, la Secretaría deberá elaborar un acta pormenorizada, mínimo con los siguientes datos:
  - a) Fecha y hora de la apertura de la bodega electoral;
  - b) Nombres y cargos de los integrantes del consejo respectivo, que estuvieran presentes durante el acto;
  - c) Motivo de apertura de la bodega electoral;
  - d) Descripción del estado que guardan las medidas de seguridad (fajillas, sellos, ventanas, puertas, cerraduras, candados, entre otras);
  - e) Fecha y hora del cierre de la bodega electoral especificando la colocación de fajillas y firmas en caso de existir; y,
  - f) Firmas de las personas convocadas que acudieron.
  
2. Una vez firmada el acta correspondiente, la Secretaría, deberá escanearla y enviarla por correo electrónico institucional a la Coordinación de OD, para su recopilación.





### Anexo 1. Gafete

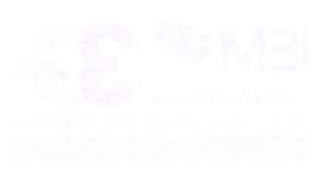
  <p><b>El presente acredita a:</b></p> <div data-bbox="365 577 560 808" style="border: 1px solid black; width: 120px; height: 110px; margin: 0 auto;"></div> <p>Nombre de la persona</p> <hr/> <p>Como persona autorizada para el acceso a la Bodega Electoral del Consejo Distrital Judicial de (nombre del Distrito).</p>	<p>El presente se expide de conformidad con el Acuerdo del Consejo Distrital Judicial de (nombre del Distrito), identificado con el número ACUERDOIEM-CD/02-01-2025</p> <p>Firma de Presidenta/e</p> <p>Firma de Secretaria/o</p> 
--	--

  <p><b>El presente acredita a:</b></p> <div data-bbox="357 1470 552 1701" style="border: 1px solid black; width: 120px; height: 110px; margin: 0 auto;"></div> <p>Nombre de la persona</p> <hr/> <p>Como persona autorizada para el acceso a la Bodega Electoral del Consejo Distrital Judicial de (nombre del Distrito).</p>	<p>El presente se expide de conformidad con el Acuerdo del Consejo Distrital Judicial de (nombre del Distrito), identificado con el número ACUERDOIEM-CD/02-01-2025</p> <p>Firma de Presidenta/e</p> <p>Firma de Secretaria/o</p> 
--	---



Survei Kesehatan Masyarakat

Survei Kesehatan Masyarakat  
Kecamatan ... Kabupaten ...  
Tahun ...



Survei Kesehatan Masyarakat

Survei Kesehatan Masyarakat



Survei Kesehatan Masyarakat  
Kecamatan ... Kabupaten ...  
Tahun ...



Survei Kesehatan Masyarakat  
Kecamatan ... Kabupaten ...  
Tahun ...



Survei Kesehatan Masyarakat

Survei Kesehatan Masyarakat



Survei Kesehatan Masyarakat  
Kecamatan ... Kabupaten ...  
Tahun ...





**Anexo 2**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE LA RECEPCIÓN DE LAS BOLETAS Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN DE LAS BOLETAS ELECTORALES EN LA SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL JUDICIAL DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN. -----**

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Michoacán, siendo las \_\_:\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_ de mayo de 2025, en el inmueble sede de este Consejo Judicial ubicado en:

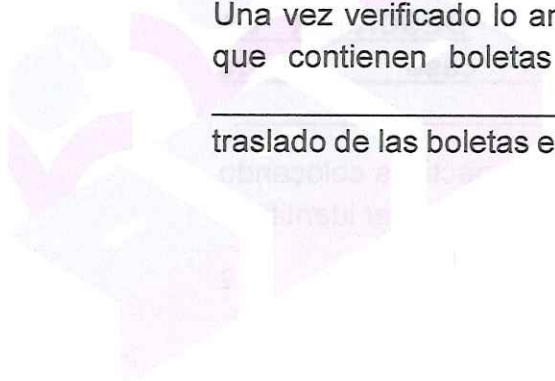
\_\_\_\_\_, se recibieron las boletas electorales y demás documentación, como \_\_\_\_\_ de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, PENALES Y CIVILES, JUEZAS Y JUECES EN MATERIAS PENAL, CIVIL, LABORAL, FAMILIAR, MIXTOS Y MENORES**, conforme a los Lineamientos para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Consejos Distritales Judiciales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, a efecto de garantizar una oportuna recepción; se constituyeron las y los siguientes \_\_\_\_\_ ciudadanos:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**----- HECHOS -----**

Siendo las \_\_ horas con \_\_ minutos, el día del inicio de la presente, se inició la recepción de la documentación, las boletas y demás documentación, se recibió en el vehículo identificado con el número de placas \_\_\_\_\_, color \_\_\_\_\_, tipo \_\_\_\_\_ de la marca \_\_\_\_\_, el cual se encuentra custodiado por elementos de seguridad \_\_\_\_\_, con el número de placas \_\_\_\_\_, color \_\_\_\_\_, tipo \_\_\_\_\_ de la marca \_\_\_\_\_. Se hace la precisión que el primer vehículo lo manejaba el C. \_\_\_\_\_ y por parte de seguridad \_\_\_\_\_ pública los CC. \_\_\_\_\_.

Posteriormente se verificaron los sellos de seguridad colocados en la caja de carga del vehículo anteriormente descrito y se encontraban en \_\_\_\_\_ estado. Una vez verificado lo anterior, se hace la precisión de la recepción de \_\_\_\_ cajas que contienen boletas electorales, señalando que su embalaje consistió en \_\_\_\_\_. Derivado de lo anterior, se comenzó con el traslado de las boletas electorales del vehículo en el que llegó a la bodega electoral,







con el personal autorizado para tal efecto mediante acuerdo \_\_\_\_\_,  
debidamente identificado con su gafete correspondiente. -----

Al mismo tiempo, la persona auxiliar de la bodega fue separando las cajas susceptibles a verificar, para que una vez terminada la recepción total de las cajas proceder a realizar la primera verificación por el Consejo Judicial, a través del muestreo aleatorio simple, continuando así con el acomodo total de las demás cajas de forma ordenada. -----

Una vez terminada la recepción de las boletas y demás documentación electoral, se dio inicio a la primera verificación por parte del Consejo Judicial, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuvo la misma probabilidad de ser seleccionada, la cual se llevó en el siguiente orden: **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, PENALES Y CIVILES, JUEZAS Y JUECES EN MATERIAS PENAL, CIVIL, LABORAL, FAMILIAR, MIXTOS Y MENORES**, de las cuales se verificaron \_\_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se realizó la apertura de cada una de las cajas seleccionadas, de las cuales se extrajeron \_\_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales: y, -----
- e) En su caso, la sala, salas y/o juzgados por los que contienen las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **SI/NO** se detectó alguna inconsistencia **DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en caso de encontrarse**

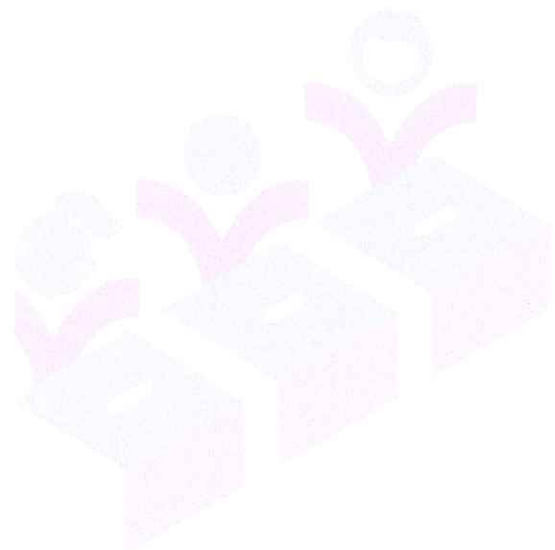
Una vez realizado lo anterior, se procedió a cerrar las cajas respectivas colocando en cada una de ellas una etiqueta con la leyenda VERIFICADA para poder identificar



las cajas que fueron revisadas, ingresándolas posteriormente a la Bodega Electoral, para el día de mañana dar inicio con el procedimiento del conteo, sellado, segundo procedimiento de verificación y agrupamiento de boletas electorales. -----

Acto continuo, se procedió a clausurar la Bodega Electoral, y no habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta, siendo las \_\_:\_\_ horas del día de su inicio. -----

Nombre	Cargo	Firma



Main body of faint text, appearing to be several lines of a document or report.

A single line of text at the bottom of the main body, possibly a signature or footer.







**Anexo 3**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE CONTEO, SELLADO, SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y AGRUPAMIENTO DE BOLETAS ELECTORALES EN LA SEDE DEL CONSEJO DISTRITAL JUDICIAL DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN. -----**

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Michoacán, siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, del día \_\_\_ de mayo de 2025, en el inmueble sede de este Consejo Judicial ubicado \_\_\_\_\_ en:

\_\_\_\_\_, se recibieron las boletas electorales y demás documentación, consistentes \_\_\_\_\_ en:

\_\_\_\_\_ de la elección de **MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, PENALES Y CIVILES, JUEZAS Y JUECES EN MATERIAS PENAL, CIVIL, LABORAL, FAMILIAR, MIXTOS Y MENORES** conforme a los Lineamientos para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Consejos Distritales Judiciales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, a efecto de llevar a cabo las actividades de conteo, sellado y agrupamiento; se constituyeron las y los siguientes ciudadanos:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**----- HECHOS -----**

Se procedió al conteo de boletas de conformidad con lo siguiente: -----

**MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA: -----**

Siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_\_\_ boletas, de Magistraturas del Tribunal de Disciplina, acto seguido, a las \_\_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial. -----

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Judicial, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_\_\_ boletas electorales para realizar la



verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente:-----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el I cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienden las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **SI/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA de ser el caso

Acto seguido siendo las \_\_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial correspondiente conforme al Listado Nominal, quedando como se muestra a continuación: -----

Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:
---------	-----------------	-----------------------------	------------	-----------

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

**MAGISTRATURAS PENALES:** -----

Siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_ boletas, de Magistraturas Penales, acto seguido, a las \_\_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Distrital.





A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Judicial, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienen las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----

De lo anterior **S/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial correspondiente conforme al Listado Nominal, quedando como se muestra a continuación: -----

Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----





**MAGISTRATURAS CIVILES:** -----

Siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_\_\_ boletas, de Magistraturas Civiles, acto seguido, a las \_\_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial.

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Judicial, la cual se realizó con base al Muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienen las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **SI/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial conforme al Listado Nominal, quedando como se muestra a continuación: -----



Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL:** -----

Siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_\_ boletas, de Juezas y Jueces en Materia Penal, acto seguido, a las \_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial. -----

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Distrital, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienen las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----





De lo anterior **SI/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial conforme al Listado Nominal, quedando como se muestra a continuación: -----

Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL:** -----

Siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_\_\_ boletas, de Juezas y Jueces en Materia Civil, acto seguido, a las \_\_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial. -----

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Distrital, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----





- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el I cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienen las candidaturas cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **SI/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial conforme al Listado Nominal, otorgándoles los siguientes folios: -----

Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA LABORAL:** -----

Siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_\_\_ boletas, de Juezas y Jueces en Materia Laboral, acto seguido, a las \_\_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial. -----

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Judicial, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----



- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienen las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **SI/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial conforme al Listado Nominal, quedando como se muestra a continuación: -----

Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:
---------	-----------------	-----------------------------	------------	-----------

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA FAMILIAR:** -----

Siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_\_\_ boletas, de Juezas y Jueces en Materia Familiar, acto seguido, a las \_\_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial. -----

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Judicial, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal





del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienden las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **S/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial conforme al Listado Nominal, quedando como se muestra a continuación: -----

Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

**JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MIXTOS:** -----

Siendo las \_\_\_\_ horas con \_\_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_\_ boletas, de Juezas y Jueces en Materia Mixtos, acto seguido, a las \_\_\_\_ horas,





se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial. -----

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Distrital, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienen las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **S/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial conforme al Listado Nominal, otorgándoles los siguientes folios: -----

Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:
---------	-----------------	-----------------------------	------------	-----------



En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

**JUEZAS Y JUECES MENORES:** -----

Siendo las \_\_\_ horas con \_\_\_ minutos, el día del inicio de la presente, una vez recibidas las cajas con las boletas electorales, se procedió al conteo de \_\_\_ boletas, de Juezas y Jueces Menores, acto seguido, a las \_\_\_\_\_ horas, se procedió a sellar las boletas al reverso en la parte inferior con el sello de este Consejo Judicial. -----

A la par de lo antes señalado, se dio inicio a la segunda verificación por parte del Consejo Distrital, la cual se realizó con base al muestreo aleatorio simple, donde cada una de las cajas recibidas tuviese la misma probabilidad de ser seleccionada, de lo cual se verificaron \_\_\_ cajas, tomando en consideración el Listado Nominal del Distrito Judicial, se extrajeron \_\_\_ boletas electorales para realizar la verificación conforme a lo establecido en los Lineamientos señalados en la presente Acta Circunstanciada, tomando en consideración lo siguiente: -----

- a) Que, al anverso y reverso de la boleta, el color corresponda con el tipo de elección de conformidad con lo Lineamientos; -----
- b) Que la Región y Distrito Judicial, así como el Municipio correspondan con la división de Distritos Judiciales del Estado de Michoacán, para el PEEPJM 2024-2025; -----
- c) Que los nombres y sobrenombres de las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; -----
- d) Que el o los poderes postulantes coincidan con los señalados en el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales; y, -----
- e) En su caso, la sala o salas por las que contienden las candidaturas correspondan con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales. -----

De lo anterior **S/NO** se detectó alguna inconsistencia DESCRIBIR LA INCONSISTENCIA ENCONTRADA en su caso

Acto seguido siendo las \_\_\_ horas, se continuó con el agrupamiento de las mismas en razón del número de electores correspondiente a cada una de las casillas a instalar en el Distrito Judicial conforme al Listado Nominal, otorgándoles los siguientes folios: -----



Sección	Tipo de casilla	Tipo de boletas por casilla	Del folio:	Al folio:
---------	-----------------	-----------------------------	------------	-----------

En relación con lo anterior, no se presentaron incidentes. -----

Acto continuo, se procedió a clausurar la Bodega Electoral, y no habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta, siendo las \_\_: \_\_ horas del día de su inicio. -----

Nombre	Cargo	Firma
--------	-------	-------

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--

--	--	--





**Anexo 4  
 Recibo de entrega de Boletas Electorales**

\_\_\_\_\_, Michoacán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Recibí del Instituto Electoral de Michoacán, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; Boletas Electorales correspondientes a la Elección de \_\_\_\_\_,  
 de conformidad con lo siguiente:

Distrito Judicial: \_\_\_\_\_

Municipio	Total Cajas	Total Boletas

Firma del Enlace que entrega:

C. \_\_\_\_\_

Firma de quien recibe:

C. \_\_\_\_\_

**Presidencia del Comité Distrital Judicial** \_\_\_\_\_

NOTA: El presente recibo deberá adecuarse para cada caso y firmarse por duplicado.



Prilozi za izveštaj o stanju zdravstva u Srbiji

Prilozi za izveštaj o stanju zdravstva u Srbiji

Prilozi za izveštaj o stanju zdravstva u Srbiji

Prilozi za izveštaj o stanju zdravstva u Srbiji

Prilozi za izveštaj o stanju zdravstva u Srbiji



1



**Anexo 5. Formato de verificación y validación de la información, así como de los distintos elementos contenidos en las boletas electorales**

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Consejo Distrital Judicial: \_\_\_\_\_

Verificación	Primera/Segunda
--------------	-----------------

Tipo de Elección	Folio de la boleta
------------------	--------------------

**1. ¿Coincide el color del anverso y reverso con el tipo de elección?**

Si  No  Observaciones

---

---

---

---

---

---

---

---

**2. ¿Corresponde la Región y/o Distrito Judicial, así como el Municipio conforme a la división de Distritos Judiciales?**

Si  No  Observaciones

---

---

---

---

---





---

---

---

**3. ¿Coinciden los nombres y sobrenombres de las candidaturas con el cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales?**

Si  No  Observaciones

---

---

---

---

---

---

---

**4. ¿Corresponden el o los poderes postulantes de las candidaturas, conforme al cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales?**

Si  No  Observaciones

---

---

---

---

---

---

---

**5. En su caso, ¿Coincide la sala o salas y/o juzgados por la que contienen las candidaturas, conforme al cuadernillo de postulaciones de candidaturas en la entidad, regiones y distritos judiciales?**

Si  No  Observaciones

---

---



---

---

---

---

---

---

**Nombre y Firma  
Presidencia del Consejo**

---

**Nombre y Firma  
Secretaría del Consejo**

---

**Nombre y Firma  
Consejería Electoral**

---

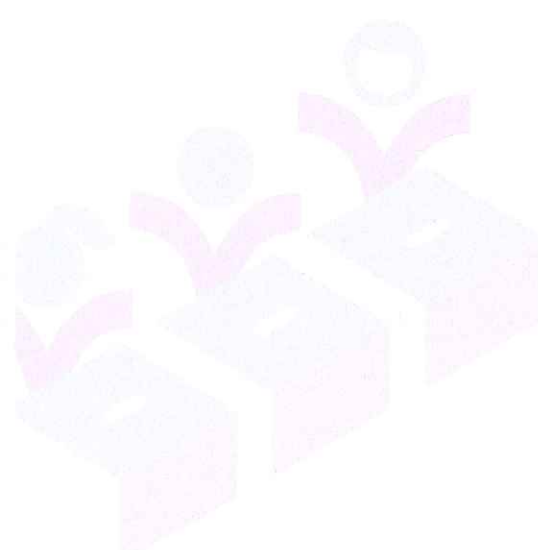
**Nombre y Firma  
Consejería Electoral**

---

**Nombre y Firma  
Consejería Electoral**

---

**Nombre y Firma  
Consejería Electoral**



Text block in the first row, left column.

Text block in the first row, right column.

Text block in the second row, left column.

Text block in the second row, right column.

Text block in the third row, left column.

Text block in the third row, right column.





### Anexo 6. Total de Boletas a verificar por tipo de elección

Con la finalidad de llevar a cabo la verificación de boletas electorales, y que ello, no atrase las actividades del conteo y sellado, resulta necesario analizar el tiempo en que se efectuarán las verificaciones al contenido de las boletas electorales, partiendo de un estimado de hasta 5 minutos, dependiendo la cantidad de candidaturas a revisar.

En este sentido, se determinaron rangos a partir de las cajas a recibir de boletas electorales en los consejos distritales, mismos que a continuación se señalan:

Rango de cajas	Cajas por verificar por verificación	Numero de boletas a verificar por caja	Boletas a verificar por verificación
1 a 5	1	1	1
6 a 10	2	1	2
11 a 20	3	1	3
21 a 30	4	1	4
31 a 40	5	1	5
41 a 50	6	1	6
51 a 60	7	1	7
61 a 70	8	1	8

Por ello, teniendo en consideración los rangos antes señalados y el tiempo que se emplea en la verificación de cada boleta, resulta importante señalar las cajas a recibir en cada Distrito Judicial por Municipio, a fin de llevar a cabo la verificación de boletas de manera proporcional, donde todas tengan la misma posibilidad de ser verificada, a continuación, se señala el número de boletas a verificar y el municipio al cual deberán de corresponder, en atención a lo siguiente:

Id	Distritos Judiciales	Id	Municipio	Cajas por recibir				
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
1	Apatzingán	2	Aguililla	2	2	2	3	2
		6	Apatzingán	13	12	12	24	12
		12	Buenavista	5	5	5	9	5
		56	Múgica	5	5	5	9	5
		65	Parácuaro	3	3	3	6	3
		90	Tepalcatepec	3	3	3	5	3
<b>Total Apatzingán</b>				<b>31</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>56</b>	<b>30</b>



Id	Distritos Judiciales	Id	Municipio	Cajas por recibir				
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
2	Ario	9	Ario	4	4	4	8	4
		29	Churumuco	2	2	2	3	2
		35	La Huacana	4	3	3	6	3
		60	Nuevo Urecho	1	1	1	2	1
		<b>Total Ario</b>			<b>11</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>19</b>
3	Arteaga	10	Arteaga	3	3	3	5	3
		97	Tumbiscatío	1	1	1	2	1
		<b>Total Arteaga</b>			<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>7</b>
4	Coahuayana	8	Aquila	3	3	3	5	3
		14	Coahuayana	2	2	2	4	2
		<b>Total Coahuayana</b>			<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>
5	Coalcomán	26	Chinicuila	1	1	1	1	1
		15	Coalcomán de Vázquez Pallares	2	2	2	4	2
		<b>Total Coalcomán</b>			<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
6	Hidalgo	34	Hidalgo	13	13	13	25	13
		41	Irimbo	2	2	2	4	2
		<b>Total Hidalgo</b>			<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>29</b>
7	Huetamo	13	Carácuaro	1	1	1	2	1
		38	Huetamo	5	5	5	9	5
		58	Nocupétaro	1	1	1	2	1
		78	San Lucas	2	2	2	4	2
		93	Tiquicheo de Nicolás Romero	2	2	2	3	2
<b>Total Huetamo</b>			<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	
8	Jiquilpan	23	Chavinda	2	2	2	3	2
		45	Jiquilpan	5	5	5	10	5
		53	Marcos Castellanos	2	2	2	3	2
		63	Pajacuarán	3	3	3	5	3
		104	Venustiano Carranza	3	3	3	6	3
		105	Villamar	3	3	3	5	3
<b>Total Jiquilpan</b>			<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>32</b>	<b>18</b>	
9	La Piedad	28	Churintzio	1	1	1	2	1
		70	La Piedad	12	11	11	22	11
		61	Numarán	2	2	2	3	2



Id	Distritos Judiciales	Id	Municipio	Cajas por recibir				
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		68	Penjamillo	3	3	3	5	3
		95	Tlazazalca	2	2	2	3	2
		110	Zináparo	1	1	1	1	1
		<b>Total La Piedad</b>		<b>21</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>36</b>	<b>20</b>
10	Lázaro Cárdenas	50	Lázaro Cárdenas	19	19	19	38	19
		<b>Total Lázaro Cárdenas</b>		<b>19</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>38</b>	<b>19</b>
		19	Cotija	3	3	3	5	3
		76	Los Reyes	8	8	8	16	8
11	Los Reyes	69	Peribán	3	3	3	6	3
		92	Tingüindín	2	2	2	4	2
		96	Tocumbo	2	2	2	3	2
		<b>Total Los Reyes</b>		<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>34</b>	<b>18</b>
		7	Áporo	1	1	1	1	1
		17	Contepec	4	4	4	7	4
12	Maravatío	31	Epitacio Huerta	2	2	2	4	2
		52	Maravatío	9	9	9	18	9
		81	Senguio	3	3	3	5	3
		94	Tlalpujahuá	3	3	3	6	3
		<b>Total Maravatío</b>		<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>41</b>	<b>22</b>
		27	Chucándiro	1	1	1	2	2
		18	Copándaro	2	1	1	2	2
13	Morelia Noroeste	20	Cuitzeo	4	4	4	7	7
		36	Huandacareo	2	2	2	3	3
		54	Morelia Noroeste	22	22	22	44	44
		79	Santa Ana Maya	2	2	2	4	4
		<b>Total Morelia Noroeste</b>		<b>33</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>62</b>	<b>62</b>
		22	Charo	3	3	3	5	5
13	Morelia Noreste	54	Morelia Noreste	22	22	22	44	44
		102	Tzitzio	1	1	1	2	2
		<b>Total Morelia Noreste</b>		<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>51</b>	<b>51</b>
		1	Acuitzio	2	2	2	3	3
13	Morelia 16	39	Huiramba	1	1	1	2	2
		49	Lagunillas	1	1	1	2	2





Id	Distritos Judiciales	Id	Municipio	Cajas por recibir				
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		51	Madero	2	2	2	4	4
		54	Morelia Suroeste	22	21	21	42	42
		<b>Total Morelia Suroeste</b>		<b>28</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>53</b>	<b>53</b>
13	Morelia Sureste	54	Morelia Sureste	22	22	22	43	43
		89	Tarímbaro	10	10	10	20	20
		<b>Total Morelia Sureste</b>		<b>32</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>63</b>	<b>63</b>
14	Pátzcuaro	32	Erongarícuaro	2	2	2	4	2
		67	Pátzcuaro	10	10	10	20	10
		74	Quiroga	3	3	3	5	3
		80	Salvador Escalante	5	5	5	10	5
		101	Tzintzuntzan	2	2	2	4	2
		<b>Total Pátzcuaro</b>		<b>22</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>43</b>	<b>22</b>
15	Puruándiro	4	Angamacutiro	2	2	2	4	2
		37	Huaniqueo	2	2	2	3	2
		46	José Sixto Verduzco	3	3	3	6	3
		55	Morelos	2	2	2	3	2
		72	Puruándiro	8	8	8	16	8
		<b>Total Puruándiro</b>		<b>17</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>32</b>	<b>17</b>
16	Sahuayo	11	Briseñas	1	1	1	2	-
		75	Cojumatlán de Régules	2	2	2	3	-
		77	Sahuayo	8	8	8	15	-
		<b>Total Sahuayo</b>		<b>11</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>0</b>
17	Tacámbaro	83	Tacámbaro	8	8	8	16	8
		98	Turicato	4	4	4	7	4
		<b>Total Tacámbaro</b>		<b>12</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>12</b>
18	Tanhuato	87	Tanhuato	2	2	2	4	2
		106	Vista Hermosa	3	3	3	5	3
		107	Yurécuaro	4	4	4	7	4
		<b>Total Tanhuato</b>		<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>9</b>
19	Uruapan	21	Charapan	1	1	1	2	1
		33	Gabriel Zamora	3	3	3	5	3
		57	Nahuatzen	3	3	3	5	3
		59	Nuevo Parangaricutiro	2	2	2	4	2



Id	Distritos Judiciales	Id	Municipio	Cajas por recibir				
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		66	Paracho	4	4	4	8	4
		84	Tancítaro	4	4	4	7	4
		88	Taretan	2	2	2	4	2
		91	Tingambato	2	2	2	3	2
		103	Uruapan	35	34	34	67	34
		112	Ziracuaretiro	2	2	2	3	2
		<b>Total Uruapan</b>			<b>58</b>	<b>57</b>	<b>57</b>	<b>108</b>
20	Zacapu	16	Coeneo	3	3	3	6	3
		44	Jiménez	2	2	2	4	2
		64	Panindícuaro	2	2	2	4	2
		108	Zacapu	9	9	9	17	9
<b>Total Zacapu</b>			<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>16</b>	
21	Zamora	24	Cherán	1	1	1	1	1
		25	Chilchota	4	4	4	7	4
		30	Ecuandureo	2	2	2	4	2
		42	Ixtlán	2	2	2	4	2
		43	Jacona	7	7	7	14	7
		71	Purépero	2	2	2	4	2
		85	Tangamandapio	4	4	4	7	4
		86	Tangancícuaro	4	4	4	8	4
		109	Zamora	21	21	21	41	21
<b>Total Zamora</b>			<b>47</b>	<b>47</b>	<b>47</b>	<b>90</b>	<b>47</b>	
22	Zinapécuaro	3	Álvaro Obregón	3	3	3	5	3
		40	Indaparapeo	2	2	2	4	2
		73	Queréndaro	2	2	2	3	2
		111	Zinapécuaro	6	6	6	11	6
<b>Total Zinapécuaro</b>			<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>23</b>	<b>13</b>	
23	Zitácuaro	5	Angangueo	2	2	2	3	2
		47	Juárez	2	2	2	3	2
		48	Jungapeo	2	2	2	4	2
		62	Ocampo	3	3	3	5	3
		82	Susupuato	1	1	1	2	1
		99	Tuxpan	3	3	3	6	3



Id	Distritos Judiciales	Id	Municipio	Cajas por recibir				
				(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		100	Tuzantla	2	2	2	4	2
		113	Zitácuaro	17	16	16	32	16
<b>Total Zitácuaro</b>				<b>32</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>59</b>	<b>31</b>

Finalmente, en base a los rangos generados y tomando en consideración las cajas que recibirá cada Consejo Distrital, y las cantidades a verificar por cada uno de ellos, resulta importante tomar en consideración las siguientes reglas:

- Las verificaciones se realizarán de una boleta por caja, dependiendo el número de cajas a verificar señaladas en la tabla que antecede.
- El Comité Distrital Judicial, deberá verificar mínimo una boleta por cada uno de los municipios que lo integran.
- En aquellos casos en los que únicamente se reciba una caja, se deberán llevar a cabo la verificación de hasta tantos blocks sean necesarios, conforme al número de verificaciones que se deben desarrollar.
- En aquellos casos en los que las cajas a verificar sean impares, se partirá en dos y el número mayor a verificar, se deberá desarrollar en la primera verificación.

**\*\*IMPORTANTE:** En aquellos casos en los que se tengan la totalidad de las cajas verificadas, y aun falten por realizar, se deberá llevar a cabo la verificación de un block distinto de la caja.





Como elemento de orientación, se señalan los siguientes ejemplos:

**Ejemplo 1:** En el Comité Distrital de Apatzingán se verificará lo siguiente:

Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	Primera Verificación	Segunda Verificación
Aguililla	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Apatzingán	1 boleta electoral de 3 cajas distintas	1 boleta electoral de otras 3 cajas distintas a las verificadas
Buenavista	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Múgica	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Parácuaro	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Tepalcatepec	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
<b>Total por verificación</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

Juezas y Jueces Materia Penal	Primera Verificación	Segunda Verificación
Aguililla	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Apatzingán	1 boleta electoral de 3 cajas distintas	1 boleta electoral de otras 3 cajas distintas a la verificada
Buenavista	1 boleta electoral de 2 cajas	1 boleta electoral de 2 cajas distintas a la verificada
Múgica	1 boleta electoral de 2 cajas	1 boleta electoral de 2 cajas distintas a la verificada
Parácuaro	1 boleta electoral de 2 cajas	1 boleta electoral de 2 cajas distintas a la verificada
Tepalcatepec	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
<b>Total por verificación</b>	<b>11</b>	<b>11</b>



Juezas y Jueces Civiles, Familiares, Laborales, Mixtos y Menores	Primera Verificación	Segunda Verificación
Aguililla	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Apatzingán	1 boleta electoral de 3 cajas distintas	1 boleta electoral de otras 3 cajas distintas a la verificada
Buenvista	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Múgica	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Parácuaro	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Tepalcatepec	1 boleta electoral de 1 caja	1 boleta electoral de 1 caja distinta a la verificada
Total por verificación	8	8



**Anexo 7. Formato de inconsistencias en las boletas electorales**

\_\_\_\_\_, Michoacán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez  
 Presidente del Consejo General del  
 Instituto Electoral de Michoacán,  
 Presente.**

Por medio del presente, de conformidad con el artículo 19, numeral 2, de los Lineamientos para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Consejos Distritales Judiciales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, nos permitimos informarle que, derivado del procedimiento de verificación señalado en los mismos, este Consejo detectó diversas inconsistencias en las boletas electorales, las cuales enumeramos a continuación:

1. Se enumerarán las inconsistencias \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.

En virtud de lo antes señalado, y de conformidad con los Lineamientos en cita, este Consejo, las hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así mismo continuó con los trabajos de conteo, sellado y agrupamiento de boletas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
 Presidencia del Consejo**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
 Secretaría del Consejo**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
 Consejería Electoral**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
 Consejería Electoral**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
 Consejería Electoral**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
 Consejería Electoral**



# Final Report of the Study on the Use of the

Method of the ...

The following information was obtained from the ...

The results of the study are as follows: ...

## 1. Description of the ...

The study was conducted in ...

The following information was obtained from the ...

... information ...

... information ...

... information ...

... information ...

... information ...

... information ...



### Anexo 8. Formato de NO incidencias en las boletas electorales

\_\_\_\_\_, Michoacán a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025.

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
**Presidente del Consejo General del**  
**Instituto Electoral de Michoacán,**  
**Presente.**

Por medio del presente, de conformidad con el artículo 19, numeral 4, de los Lineamientos para la recepción, verificación, conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Consejos Distritales Judiciales del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Michoacán 2024-2025, nos permitimos informarle que, derivado del procedimiento de verificación señalado en los mismos, este consejo NO detectó ninguna inconsistencia en las boletas electoral, terminando así el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Presidencia del Consejo**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Secretaría del Consejo**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Consejería Electoral**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Consejería Electoral**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Consejería Electoral**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
**Consejería Electoral**

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911





**Anexo 9. Solicitud de boletas adicionales**

CONSEJO DISTRICTAL JUDICIAL: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Distrito	Municipio	Tipo de Elección	Cantidad de Boletas	Folios de Boletas Solicitados

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Presidencia del Consejo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Secretaría del Consejo

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la Vocalía de Organización del Comité

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_